



COMPANIA ANONIMA

INDUSTRIAL EXPORTADORA C . A. -----

Serie B
00912154

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador a nueve de FEBRERO de mil novecientos cuarenta i cinco ante mi Licenciado JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO , Notafio de este Cantón i testigos infrascritos , comparecen los señores don Juan Xavier Aguirre ^Oramas , don Leonardo Stagg , don Sergio Pérez Valdez , don Enrique Ponce Luque , don Eduardo Arosemena Monroy , i don Miguel Macfas Burnham , quienes manifiestan que proceden por sus propios derechos , son ecuatorianos , mayores de edad, de estado civil casados , con domicilio i residencia en esta ciudad , teniendo capacidad legal para otorgar este instrumento público . Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de constitución de compañía anónima, que a celebrarla proceden con entera libertad ; doy fe de conocerlos i para que se otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente : " SEÑOR NOTARIO : - Srvase autorizar una escritura pública, en la cual conste el contrato de sociedad que celebramos los suscritos de conformidad con las declaraciones i estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes que constituyen los Estatutos de " INDUSTRIAL EXPORTADORA C . A. -

T I T U L O P R I M E R O .- NACIONALIDAD , NOMBRE , DOMICILIO , OBJETO I PLAZO .- ARTICULO PRIMERO : - NACIONALIDAD , NOMBRE I DOMICILIO .- Con domicilio en la ciudad de Guayaquil se establece una Compañía Anónima que girará bajo el nombre de INDUSTRIAL EXPORTADORA C . A . -

1 Esta Compañía es de nacionalidad ecuatoriana i podrá esta-
2 blecer Agencias o sucursales dentro o fuera del país .-
3 ARTICULO SEGUNDO : - OBJETO .- La Compañía se dedicará a
4 la industria de pilada i molienda de granos i a la expor-
5 tación i venta en el mercado interno de los mismos i sus
6 derivados, llevando a cabo todas las operaciones i los ac-
7 tos relacionados con estas actividades , inclusive impor-
8 tación .- ARTICULO TERCERO .- PLAZO .- El plazo de du-
9 ración de la Compañía es de veinte años contado a partir
10 de la fecha en que se hayan llenado todos los requisi-
11 tos para la constitución legal de esta Compañía . El pla-
12 zo antes fijado podrá ser prorrogado por resolución de
13 la Junta General de Accionistas.- T I T U L O S E G U N D O .
14 CAPITAL SOCIAL I ACCIONES .- ARTICULO CUARTO : - CAPI-
15 TAL SOCIAL . - El capital de la Compañía es de qui-
16 nientos mil sucres , dividido en quinientas acciones al
17 portador de un mil sucres cada una. Estas acciones están
18 totalmente suscritas i pagadas. - El capital de la Compa-
19 ñía puede ser aumentado si así lo resolviera la Junta
20 General de Accionistas . - ARTICULO QUINTO : DE LAS ACCIO-
21 NES .- Las acciones son al portador , numeradas del uno
22 al quinientos . El Presidente i el Secretario de la Com-
23 pañía , o quienes hagan sus veces , firmarán los títulos
24 de las acciones . La propiedad de las acciones al porta-
25 dor se transfiere por la tradición del título . ARTICULO
26 SEXTO :- PERDIDA DE ACCIONES . - Cuando por cualquier
27 causa se perdiere , extraviare o inutilizare una acción,
28 el interesado en obtener un duplicado deb erá dar aviso

10-11-62
15-11-62
12-11-62



Serie B
00912155

1 por escrito al Directorio , el que ordenará se ponga este
2 hecho en conocimiento del público por aviso publicado en
3 uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad ,
4 por dos veces , mediando entre cada publicación , por lo
5 menos ocho días ; si transcurrido treinta días desde la
6 última publicación , no se presentare reclamación alguna ,
7 el Directorio ordenará conferir el duplicado de la acción
8 perdida , extraviada o inutilizada , dejándose en el Li-
9 bro Talonario de Acciones , constancia autorizada con la
10 firma del interesado i del Gerente de la Compañía . El
11 accionista que solicite el duplicado está en todo caso
12 obligado a pagar todos los gastos i perjuicios que ocasio-
13 ne dicha diligencia . Si se presentare reclamación alguna,
14 se ventilará ante el Juez competente .- TITULO
15 T E R C E R O :- REPRESENTACION I ADMINISTRACION DE LA
16 COMPANIA .- La administración i representación de la Com-
17 pañia están a cargo de la Junta General de Accionistas ,
18 del Directorio , del Presidente i del Gerente, quienes ac-
19 tuarán de conformidad con las disposiciones legales per-
20 tinentes i de acuerdo con las atribuciones que estos
21 Estatutos les señalan .- ARTICULO OCTAVO :- REPRESENTA-
22 CION LEGAL .- El Presidente del Directorio tiene la re-
23 presentación legal de la Compañía , judicial i extrajudi-
24 cialmente , sin limitación alguna , en todos los actos i
25 contratos de la Compañía . A falta del Presidente , ten-
26 drán la representación , conjuntamente , el Gerente i la
27 persona que al efecto faculte el Presidente o el Directo-
28 rio . Para acreditar la falta del Presidente se requiere

27-11/64

27-11/64

1 la certificación del Directorio debidamente firmada por
2 dos de sus miembros , o si el Presidente pudiere prever su
3 ausencia bastará una nota firmada por éste autorizando
4 al Gerente i a la otra persona designada al efecto para
5 que , conjuntamente , representen a la Compañía . Para to-
6 dos los actos administrativos bastará la sola firma del
7 Gerente, quien actuará de conformidad con las atribucio-
8 nes que se determinan en estos Estatutos . ARTICULO NO-
9 VEND :- CREDENCIALES .- El Presidente del Directorio ,
10 el Gerente i la persona facultada a que se refiere el
11 artículo anterior, acreditarán su calidad de tales con
12 la nota en que se les hubiere comunicado el nombramien-
13 to o designación . En las escrituras públicas i actuaciones
14 judiciales o extrajudiciales , se acompañará dicha nota co-
15 mo suficiente credencial que acredite la intervención a
16 nombre i en representación de la Compañía .- T I T U -
17 L O C U A R T O : - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
18 ARTICULO DECIMO : DE SUS MIEMBROS . La Junta General
19 está compuesta por los accionistas de la Compañía i sus
20 atribuciones i deberes son los siguientes : a) Sesionar
21 ordinariamente una vez al año en el mes de Enero , pudién-
22 do reunirse extraordinariamente cuando lo crea conveniente
23 el Presidente o el Gerente , o en su defecto un número
24 de socios que representen mas de la mitad del capital
25 social de la Compañía ; b) Nombrar los miembros del Di-
26 rectorio ; c) Designar el Presidente de la Compañía
27 que será el Presidente de la Junta General i del Di-
28 rectorio . Nombrar el Gerente . d) Interpretar estos Es-



Serie B
00912156

1 tatutos i los Reglamentos Internos ; e) Resolver todo lo
2 relacionado con la administración de la Compañía ; (f) Acor-
3 dar el reparto de utilidades ; g) Ampliar o restringir el
4 plazo de duración de la Compañía ; h) Resolver sobre el
5 aumento del capital social ; i) Crear agencias o sucursales
6 en los lugares que creyere conveniente ; j) Resolver cual
7 quier otro asunto que no estuviere expresamente conside-
8 rado en estos Estatutos .- ARTICULO UNDECIMO : - CONVO-
9 CATORIAS I QUORUM .- Para que pueda sesionar la Junta
10 General se requiere la presencia de un número de accio-
11 nistas que representen mas de la mitad del capital so-
12 cial , tratándose de la primera convocatoria , i si no
13 concurrieran a ésta , sesionará con el número de socios
14 que estuvieren presentes el día señalado en la segunda
15 convocatoria . ~~La convocatoria puede hacerse por periódico~~
16 ~~o personalmente . La Junta General será presidida por~~
17 ~~el Presidente / a falta de éste por cualquier accionis-~~
18 ~~ta que designare la mayoría de los concurrentes. Hará~~
19 ~~de Secretario , el Gerente / de la Compañía i a falta de~~
20 ~~éste la Junta designará un Secretario ad- hoc . Si la Jun-~~
21 ~~ta estuviere integrada por la totalidad de las accionis-~~
22 ~~tas , podrá tratarse aún de asuntos que no estén espe-~~
23 ~~cificados en la convo catoria ;~~ ARTICULO DUODECIMO : DELE-
24 GACION DE ACCIONISTAS .- Los accionistas concurrirán a
25 la Junta General personalmente o por medio de una perso-
26 na expresamente designada al efecto, por medio de carta ,
27 telegrama o cable dirigido al Presidente del Directorio,
28 debiendo quedar archivado en la Secretaría las creden-

1 ciales en referencia .- ARTICULO DECIMO TERCERO : - MA-
2 YORIA REQUERIDA .- Toda resolución de la Junta General
3 será adoptada por mayoría absoluta de votos , dados por
4 accionistas que representen mas de la mitad del capital
5 social. *1/2 mayor de los votos* ARTICULO DECIMO CUARTO : - ACTAS . Las actas de
6 las Juntas Generales de accionistas se llevarán en un li-
7 bro especial que será firmado por el Presidente i Gerente
8 Secretario de la Compañía . TITULO QUINTO . -
9 DEL DIRECTORIO .- ARTICULO DECIMO QUINTO :- NUMERO DE
10 DIRECTORES .- El Directorio se compondrá de cinco miem-
11 bros elegidos por la Junta General de Accionistas , a sa-
12 ber : Presidente (que también lo será de la Junta Gene-
13 ral), ² tres Directores i el Gerente (quien actuará de Secreta-
14 rio tanto en la Junta General como en las Directivas) . -
15 Tambipen podrá haber ² tres Directores suplentes , con el
16 objeto de que sustituyan en el orden de sus nombramientos
17 a los Principales , en caso de que éstos por cualquier moti-
18 vo no pudieren concurrir a la Junta. Para ser Director Suplen-
19 te no se requiere ser accionista de la Compañía . Las re-
20 soluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría ab-
21 soluta de votos i en caso de empate lo resolverá la suer-
22 te .- ARTICULO DECIMO SEXTO :- SESIONES . Los miembros
23 del Directorio sesionarán una vez al mes ordinariamente i
24 extraordinariamente cuando asi convenga a los intereses de
25 la Compañía i serán convocados por el Presidente . ARTI-
26 CULO DECIMO SEPTIMO : - ACTAS .- Las actas de las reu-
27 niones del Directorio se llevarán en un Libro especial i
28 serán firmadas por el Presidente i el Secretario ; AR-



Serie B
00912157

27/10/64

1 TITULO DECIMO OCTAVO : - DEBERES I ATRIBUCIONES DEL DI-
 2 RECTORIO :- Los deberes i atribuciones del Directorio son:
 3 a) ~~Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos ,~~
 4 ~~Reglamentos Internos i de la buena marcha de la Compañia ;~~
 5 b) ~~Ejecutar las resoluciones de la Junta General de la Com-~~
 6 ~~pañia; c) Convocar a Juntas Extraordinarias cuando craya-~~
 7 ~~re conveniente a los intereses de la Compañia ; d) Nom-~~
 8 ~~brar Comisarios de la Compañia ; e) Designar a la perso-~~
 9 ~~na que junto con el Gerente está facultada para represen-~~
 10 ~~tar a la Compañia en el caso indicado en el articulo oc-~~
 11 ~~tavo de estos Estatutos . - T I T U L O S E X T O / -~~
 12 DEL PRESIDENTE .- ARTICULO DECIMO NOVENO : - ATRIBUCIO-
 13 NES .- El Presidente de la Compañia es también el Presi-
 14 dente del Directorio i de la Junta General , con voz i vo- RL
 15 to ; es elegido por la Junta General i dura un año en
 16 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente, sus
 17 atribuciones son las siguientes : a) Representar a la Com-
 18 pañia ; b) Designar a la persona que junto con el Gerente
 19 esté facultado pararepresentar a la Compañia en el caso
 20 indicado en el Artículo octavo de estos Estatutos . c)
 21 Presidir las Juntas Generales i las reuniones del Di-
 22 rectorio ; d) Suscribir las Actas de las Juntas Genera-
 23 les i del Directorio ; e) Firmar conjuntamente con el Se-
 24 cretario las acciones de la Compañia ; f) Ejercer las fun-
 25 ciones del Gerente cuando por cualquier circunstancia el
 26 Presidente lo crea conveniente ; g) Nombrar mandatarios
 27 i procuradores para que actúen representando a la Compañia,
 28 en cuyo caso el mandatario o procurador se sujetará a

1 los términos en que se le hubiere conferido el mandato
2 o procuración ; i h) Nombrar Agentes en los lugares
3 que estime conveniente ; establecer Sucursales o Agencias ;
4 T I T U L O S E P T I M O : - DEL GERENTE .- El Gerente
5 s nombrado por la Junta General i dura un año en sus fun-
6 ciones , pudiendo ser reelegido indefinidamente . Su nom-
7 bramiento irá firmado por el Presidente de la Compañía ,
8 por resolución de la Junta General , Sus atribuciones son
9 las siguientes : a) Representar a la Compañía conjunta-
10 mente con otra persona expresamente facultado al efecto ,
11 según se indica en el Artículo octavo ; b) Nombrar i re-
12 mover al personal ; fijar sus sueldos i salarios ; c) Or-
13 ganizar la marcha interna de la Compañía i atender las
14 actividades de la misma ; d) Formular los Reglamentos In-
15 ternos i sus Reformas ; e) Actuar como Secretario de la
16 Junta General i del Directorio .- Llevar i suscribir con-
17 juntamente con el Presidente los Libros de actas, etcétera ;
18 f) Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta
19 General o el Directorio sobre las actividades de la Com-
20 pañia . g) Convocar a Juntas Generales i del Directo-
21 rio ; h) Cumplir i hacer cumplir estos Estatutos , Re-
22 glamentos internos i Resoluciones de las Juntas Genera-
23 les i del Directorio ; i) Girar cheques contra las cuentas
24 bancarias de la Compañía ; i j) Hacer las veces del Presi-
25 dente de la Compañía cuando por cualquier circunstancia
26 éste no pudiere actuar , pero para obligar a la Compañía
27 será necesario que conjuntamente firme la persona facul-
28 tada según se indica en el Artículo Octavo . - T I -

Subgerente,



Serie B
00912187

1 TITULO OCTAVO :- DE LOS COMISARIOS I DEL BALAN-
 2 CE .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :- ATRIBUCIONES .- La
 3 Compañía tendrá dos comisarios nombrados por el Directo-
 4 rio , los que tendrán las siguientes atribuciones : Hacer
 5 el examen minucioso de los libros de Contabilidad de la
 6 Compañía , sus inventarios , estados semestrales , i los
 7 balances anuales ; i , presentar semestralmente un infor-
 8 me detallado sobre dichos exámenes a la Junta General que
 9 debe reunirse en cada año , haciendo en el informe las su-
 10 gerencias que creyere necesario . ARTICULO VIGESIMO SEGUN-
 11 DO : - BALANCE .- Al treinta i uno de diciembre de cada
 12 año se hará el balance general e inventario de los bie-
 13 nes de la Compañía , para que sean conocidos por la prime-
 14 ra Junta General del siguiente año .- TITULO NO-
 15 V EN O :- DE LAS REFORMAS DE ESTOS ESTATUTOS .- AR=
 16 TICULO VIGESIMO TERCERO :- QUIEN LOS REFORMA .- La Jun-
 17 ta General Extraordinaria convocada con este exclusivo
 18 objeto es la llamada a conocer de la Reforma de los pre-
 19 sentes Estatutos , i será necesario que convengan en la
 20 Reforma las tres cuartas partes de los accionistas que-
 21 nes representen las dos terceras partes del capital so-
 22 cial . TITULO DECIMO :- PRORROGA , DISOLUCION
 23 I LIQUIDACION DE LA COMPANIA .- ARTICULO VIGESIMO CUAR-
 24 TO : - PRORROGA I DISOLUCION .- La Junta General de Accio-
 25 nistas es la llamada a acordar la prórroga o disolución
 26 de la Compañía , debiendo ser resuelta por las dos ter-
 27 ceras partes del capital social ; ARTICULO VIGESIMO QUIN-
 28 TO : - LIQUIDACION . La Compañía se liquidará forzosa-

1 mente , por acuerdo de la Junta General de Accionistas
2 en que esté representada las dos terceras partes del ca-
3 pital social , por haberse perdido el fondo de reserva i
4 la mitad del capital social ; i , en este caso , resuelto
5 por la Junta General , esta misma Junta nombrará los li-
6 quidadores , confiriéndoles todas las facultades que fue-
7 re menester para el fiel cumplimiento de su misión de con-
8 formidad con las prescripciones señaladas por las leyes ,
9 señalándoles a su vez el plazo que creyere necesario para
10 el fiel cumplimiento de su cometido .- ARTICULO VIGESIMO
11 SEXTO : - LIQUIDADORES .- Si los liquidadores no hubie-
12 ren llenado su cometido dentro del plazo a que se refie-
13 re el artículo anterior , se reunirá la Junta General
14 de Accionistas , con el objeto de conocer el motivo de la
15 demora . Si se considera que la culpa es de los Liqui-
16 dadores , podrá la misma Junta removerlos de su puesto i
17 nombrar enseguida a los que deban reemplazarlos concedién-
18 doles un plazo prudencial para el cumplimiento de su co-
19 metido .- TITULO DECIMO PRIMERO .- SUS-
20 CRIPCION I PAGO DE ACCIONES .- ARTICULO VIGESIMO SEPTI-
21 MO : - PROMOTORES : Los promotores Juan Xavier Aguirre Uramas ,
22 Leonardo Stagg , Sergio Pérez Valdez , Enrique Ponce Luque ,
23 Eduardo Arosemena Monroy i Miguel Macías Burnham , decla-
24 ran que , con arreglo a las cláusulas precedentes la
25 suscripción i entrega del capital social de la Compañía
26 Industrial Exporadora C. A. se ha verificado en esta
27 forma : Juan Xavier Aguirre Uramas , suscribe ciento vein-
28 ticinco acciones i entrega ciento veinticinco mil sures

delega auto



Serie B
01040984

1 en pago de ellas; ² ~~Leonardo Stagg~~ , suscribe ~~ciento veinti-~~
2 ~~cinco acciones i entrega ciento veinticinco mil sures en~~
3 pago de ellas ; ³ ~~Sergio Pérez Valdez~~ , suscribe ~~ciento vein-~~
4 ~~ticinco acciones i entrega ciento veinticinco mil sures en~~
5 pago de ellas ; ⁴ ~~Enrique Ponce Luque~~ , suscribe ~~cincuen-~~
6 ~~ta acciones i entrega cincuenta mil sures en pago de~~
7 ellas ; ⁵ ~~Eduardo Arosemena Monroy~~ , suscribe ~~treinta i~~
8 ~~cinco acciones i entrega treinta i cinco mil sures ; en~~
9 pago de ellas ; i ⁶ ~~Miguel Macías Burnham~~ , suscribe ~~cuarenta~~
10 ~~acciones i entrega cuarenta mil sures en pago de ellas~~
11 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del
12 Artículo doscientos noventa i cinco del Código de Comercio
13 la lista de suscriptores i entrega en la Caja por cuenta
14 de las acciones es así : Lista de Suscriptores .- Señores:
15 Juan Xavier Aguirre Uramas, Leonardo Stagg , Sergio Pérez
16 Valdez , Enrique Ponce Luque , Eduafdo Arosemena Monroy
17 i Miguel Macías Burnham .- Libro de Caja .- Debe .- Caja.
18 Febrero tres de mil novecientos cuarenta i cinco . Haber.
19 Accionistas . Juan Xavier Aguirre Oramas , su entrega en
20 dinero según comprobante de entrega a la orden de la
21 Compañía , correspondiente a sus ciento veinticinco acciones :
22 Ciento veinticinco mil sures.- Leonardo Stagg . su entre-
23 ga en dinero según comprobante de entrega ala orden de la
24 Compañía correspondiente a ciento veinticinco acciones : -
25 Ciento veinticinco mil sures ; Sergio Pérez Valdez su en-
26 trega en dinero , según comprobante de entrega a la or-
27 den de la Compañía correspondiente a ciento veinticinco
28 acciones : Ciento veinticinco mil sures ; Enrique Ponce

121

125

128

50

35

40

507

Aca

1 Luque , su entrega en dinero , según comprobante de entrega
2 ga a la orden de la Compañía correspondiente a cincuenta
3 ta acciones; Cincuenta mil sucres : Eduardo Arosemena Monroy,
4 su entrega en dinero según comprobante de entrega a la
5 orden de la Compañía correspondiente a treinta i cinco
6 acciones ; Treinta i cinco mil sucres ; i Miguel Macías Bur-
7 nahm , su entrega en dinero , según comprobante de depósi-
8 to a la orden de la Compañía correspondiente a cuarenta ac-
9 ciones : cuarenta mil sucres .- La Compañía queda defi-
10 nitivamente constituida por estar totalmente suscrito i
11 pagado el capital social ; ya que con arreglo a estos
12 Estatutos se ha verificado la suscripción i el pago de
13 las acciones en dinero efectivo i no hay aportes en bie-
14 nes que deban ser evaluados por peritos . Los promotores
15 nonos hemos reservado en nuestro provecho ningún premio,
16 corretaje ni beneficio particular tomados del capital so-
17 cial ; i no hemos estipulado ventajas en nuestro provecho
18 persona ni pago por remuneración de servicios prestados o
19 trabajos realizados en la promoción i constitución defini-
20 tiva de la Compañía . ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : -Los
21 promotores autorizan de manera especial al señor Miguel
22 Macías Burnham , para que obtenga la aprobación judicial
23 de la misma, su registro, inscripción i publicación , deposi-
24 tando una copia en el archivo del señor Registrador de
25 la Propiedad de conformidad con el artículo doscientos
26 noventa i cinco del Código de Comercio ; i para que convo-
27 que inmediatamente a la Junta General de Accionistas de que
28 trata el Artículo doscientos noventa i siete del mismo Código

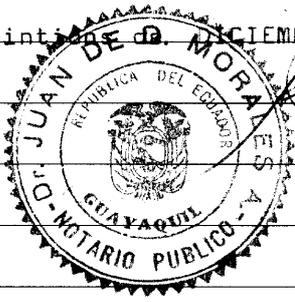


Serie B
01040985

1 la cual ha de conocer i aprobar la suscripción del capi-
 2 tal i la entrega en efectivo de las cuotas sociales; i,
 3 en fin, para que cumpla con todos los requisitos legales
 4 que fueren menester .- Agregue usted, señor Notario las de-
 5 más cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.
 6 Guayaquil , tres de Febrero de mil novecientos cuarenta i
 7 cinco .- Juan X. Aguirre .- Leonardo Stagg .- Sergio E .
 8 Pérez .- E. Ponce .- E. Arosemena M .- Miguel Macias d .-
 9 Es copia .- Se me ha presentado el recibo de pago del
 10 Impuesto de dos por mil para la Junta de Beneficencia de
 11 Guayaquil , calculado sobre el capital de la Compañía que
 12 se constituye por esta escritura , siendo su tenor el
 13 siguiente : " Por un mil sucres .- Número cero ochocientos
 14 setenta i cuatro .Recibí de Industrial Exportadora C .
 15 A. la cantidad de un mil sucres por concepto del Impuesto
 16 del dos por mil , según Decreto Ejecutivo número setecientos
 17 ochenta i seis Bis de Mayo treinta i uno de mil nove-
 18 cientos cuarenta i tres, sobre su capital de quinien-
 19 tos mil sucres declarado en Minuta de Constitución . Gua-
 20 yaquil ,nueve de febrero de mil novecientos cuarenta i
 21 cinco .- Junta de Beneficencia de Guayaquil .- Jorge Ba-
 22 querizo .- Tesorero .Es copia de su original que devuel-
 23 vo.- Los otorgantes ratifican la minuta inserta, que queda
 24 elevada a instrumento público para que surta sus efectos
 25 legales. Leída por mí el Notario esta escritura en alta voz,
 26 de principio a fin a los otorgantes en presencia de los
 27 testigos de este domicilio , mayores de edad e idóneos se-
 28 ñores Julio Ramón Torres Mata, Carlos Federico Hernández

1 Fuentes i Benito Wilfrido Rosero a quienes doy fe de cono-
2 carles, dichos otorgantes la aprueban i suscriben en unidad
3 de acto , con los mismos testigos i conmigo el infrascrito
4 Notario. Doy fe firmado) Juan X. Aguirre . - Leonardo Stagg.
5 Sergio E. Pérez .- E. Ponce .- E. Arosemena M .- Miguel
6 Macías B.- J . R. Torres M.- Carlos Hernández F .- B .
7 Wilfrido Rosero .- El Notario , Juan de D. Morales A . -
8 Enmendado: actividades- resolución - publicación. ~~_____~~

11 Se otorgó ante mí ; en fe de éullo,
12 confiero este NOVENO TESTIMONIO sellado i firmado en Guayaquil
13 el veinti ~~de~~ DICIEMBRE de mil novecientos sesenta i cinco.



Juan de D. Morales A.

18 Certifico: Que el auto que aprobó esta escritura ~~fué inscrito~~
19 ~~el veinte i seis de febrero de mil novecientos cuarenta i cin-~~
20 ~~co, de fojas 417 a 418 número 154 del registro Mercantil y a-~~
21 ~~notado bajo el número 553 del repertorio.- Guayaquil, diciembre~~
22 ~~veinte i tres de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registra-~~
23 ~~dor de la Propiedad.-~~ *[Signature]*

26 Certifico: Que esta escritura fué inscrita el veinte i seis de
27 febrero de mil novecientos cuarenta i cinco, de fojas 421 a
28 434 número 156 del registro Mercantil y anotada bajo el núme-

558 del repertorio.- Guayaquil, diciembre veinte i tres de mil nove-
cientos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

465

[Handwritten signature]

